



PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, planta baja.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma Oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	} Por tres meses.....	20
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Abril de 1887, estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.....	85.500.000	
Idem íd. íd. á íd. del íd. íd., por 1886-87.....	42.250.000	
Crédito abierto en el mismo establecimiento con garantía de efectos públicos, por 1886-87.....	12.250.000	
	140.000.000	

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Abril de 1887.

Por renovación de letras vencidas en 5 de Abril de 1887 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, á virtud de Real orden de 22 de Junio de 1886.—Vencerán en 4 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 4.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en igual fecha y del mismo anticipo que las anteriores.—Vencerán en 4 de Julio de 1887, por 1885-86.....
 6.500.000 |

Por íd. de letras vencidas en la misma fecha que las precedentes del anticipo de 25.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido establecimiento, según Real orden de 1.º de Octubre de 1886.—Vencerán el 4 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 8.400.000 |

Letras sobre provincias á favor del Banco de España, como tercera entrega por cuenta del anticipo de 20.000.000 de pesetas, acordado por Real orden de 7 de Enero último: 5 de Abril de 1887.—Vencerán el 4 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 5.500.000 |

Por renovación de letras vencidas en 11 de Abril de 1887 del anticipo de 25.000.000 de pesetas verificado al Tesoro por el referido establecimiento, á virtud de Real orden de 1.º de Octubre de 1886.—Vencerán el 10 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 8.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en igual día que las anteriores del anticipo de 20.000.000 de pesetas que hizo al Tesoro el expresado Banco de España según Real orden de 7 de Enero de este año.—Vencerán el 10 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 800.000 |

Por íd. de letras vencidas en 15 de Abril de 1887 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el mencionado es-

tablecimiento, á virtud de Real orden de 20 de Enero de 1886.—Vencerán el 14 de Julio de 1887, por 1885-86.....
 25.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en 21 de Abril de 1887 del anticipo de 20.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido Banco de España según Real orden de 17 de Abril de 1886.—Vencerán el 20 de Julio de 1887, por 1885-86.....
 5.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en 25 de Abril de 1887 del anticipo de 10.000.000 de pesetas, verificado al Tesoro por el mismo establecimiento, á virtud de Real orden de 30 de Octubre de 1885.—Vencerán el 24 de Julio de 1887, por 1885-86.....
 6.000.000 |

Letras sobre provincias á favor del Banco de España, como cuarta entrega por cuenta del anticipo de 20.000.000 de pesetas concertado por Real orden de 7 de Enero próximo pasado: 25 de Abril de 1887.—Vencerán el 24 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 3.750.000 |

Por renovación de letras vencidas en 26 de Abril de 1887, del anticipo de 25.000.000 de pesetas que hizo al Tesoro el expresado establecimiento, según Real orden de 22 de Junio de 1886.—Vencerán el 25 de Julio de 1887, por 1885-86.....
 4.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en 27 de Abril de 1887 del anticipo de 25.000.000 de pesetas hecho al Tesoro por el indicado Banco á virtud de Real orden de 1.º de Octubre de 1886.—Vencerán el 26 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 4.000.000 |

Por íd. de letras vencidas en 29 de Abril de 1887 del anticipo de 20.000.000 de pesetas efectuado al Tesoro por el referido establecimiento, según Real orden de 7 de Enero último.—Vencerán el 28 de Julio de 1887, por 1886-87.....
 1.950.000 |

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Abril de 1887.

Por recogida del Banco de España de letras vencidas en 5 de Abril de 1887, por 1886-87.....
 4.000.000 |

Por íd. de dicho establecimiento de letras vencidas en igual fecha que las anteriores, por 1885-86.....
 6.500.000 |

Por íd. del referido Banco de letras vencidas en la misma fecha que las precedentes, por 1886-87.....
 8.400.000 |

Por íd. del indicado establecimiento de letras vencidas en 11 de Abril de 1887, por 1886-87.....
 8.000.000 |

Por íd. del citado Banco de letras vencidas en la propia fecha que las anteriores, por 1886-87.....
 800.000 |

Por íd. del expresado establecimiento de letras vencidas en 15 de Abril de 1887, por 1885-86.....
 25.000.000 |

Por íd. del mencionado Banco de letras vencidas en 21 de Abril de 1887, por 1885-86.....
 5.000.000 |

Por íd. del referido establecimiento de letras vencidas en 25 de Abril de 1887, por 1885-86.....
 6.000.000 |

Por íd. del referido Banco de letras vencidas en 26 de Abril de 1887, por 1885-86.....
 4.000.000 |

Por íd. del indicado Banco de letras vencidas en 27 de Abril de 1887, por 1886-87.....
 4.000.000 |

Pesetas Cénts.

Pesetas. Cénts.

Por íd. del expresado establecimiento de letras vencidas en 29 de Abril de 1887, por 1886-87.....
 1.950.000 |

73.650.000

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Mayo de 1887.....
 149.250.000 |

149.250.000

Madrid 2 de Mayo de 1887.—El Director general, Olegario Andrade.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

NÚMERO 31.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MARES MEDITERRÁNEO Y ROJO

Canal de Suez.

142. NUEVO REGLAMENTO PROV. SIONAL DEL PASO DE NOCHE EN EL CANAL DE SUEZ PARA LOS BUQUES QUE TENGAN LUZ ELÉCTR. CA. El Presidente Director de la Compañía universal del canal marítimo de Suez, en circular de 3 de Febrero de 1887, acompaña el siguiente nuevo reglamento provisional del paso de noche en el canal de Suez para los buques que tengan luz eléctrica.

ANEJO AL REGLAMENTO DE NAVEGACIÓN

Artículo 1.º Desde 1.º de Marzo de 1887 hasta nueva orden, se autoriza á los buques de vapor á pasar de noche el canal en las mismas condiciones que hay establecidas para el paso de día, sometiéndose á las siguientes disposiciones:

Art. 2.º Los buques de vapor que deseen pasar de noche, deberán probar en Puerto Said ó Puerto Tewfik á los agentes de la Compañía que poseen:

Primero. En la proa, un proyector eléctrico de 1.200 metros de alcance, el cual deberá colocarse lo más próximo posible al agua.

Segundo. Una lámpara eléctrica con celosía ó persiana suspendida sobre la cubierta y capaz de alumbrar un campo circular de unos 200 metros de diámetro.

Los agentes de la Compañía decidirán si los aparatos llenan las condiciones reglamentarias y presentan las garantías necesarias para que pueda autorizarse á los buques á pasar el canal de noche sin inconvenientes.

Art. 3.º Si un buque que transite de noche recibe la orden de ir á un apartadero, tan luego como lo efectúe deberá apagar todas sus luces eléctricas, conservando sólo las señales reglamentarias de noche del apartadero, que son una luz blanca á popa y otra á proa, y un vigía en cada parte.

Al aproximarse los remolcadores, botes de vapor, conductores, etc., ú otro buque que esté autorizado á pasarlo, señalará el lado en que el paso esté libre, enseñando sobre la borda de éste dos luces blancas.

Art. 4.º Cuando dos ó más buques provistos de aparatos eléctricos marchen de noche en el mismo sentido, el que tenga que parar deberá izar en el acto una luz roja en el tope de mesana, apoyándola con tres toques de pito cortos y consecutivos, los que repetirá varias veces con pequeños intervalos hasta que el buque que le siga haya repetido la señal.

Estas señales previenen moderar inmediatamente para pasar si hay necesidad.

Art. 5.º Las dragas que trabajen de noche tendrán una luz roja encima mientras no estén en el apartadero.

Art. 6.º Cuando un buque que esté en marcha se encuentre á tres millas de distancia de una draga que trabaje, señalará su aproximación con tres cohetes lanzados sucesivamente. Esta señal se repetirá hasta que la draga conteste enterado, que lo hará por medio de un cohete. Una vez separada la draga, reemplazará su luz roja de encima por una blanca, y pondrá otras dos luces blancas sobre la borda del lado del canal.

Las dragas alumbradas por la electricidad deberán apagar todas sus luces eléctricas tan pronto como estén en apartadero.

Art. 7.º Las señales de las estaciones á los buques en marcha de noche serán las siguientes:

Primero. MODERAR EL ANDAR.—Tres luces blancas sobrepuestas.

Segundo. AL APARTADERO.—Dos luces blancas sobrepuestas.

Tercero. PASAD.—Una luz blanca.

Cuando estas señales se dirijan á un buque que venga del N., tendrán encima una luz fija roja. Por el contrario, se pondrá la luz roja debajo cuando la señal se dirija á los buques que vengan del S.

Madrid 19 de Febrero de 1887.—El Director, LUIS MARTÍNEZ DE ARCE.

MINISTERIO DE FOMENTO

PROVINCIA DE SANTANDER

PARTIDO JUDICIAL DE CASTRO URDIALES

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia, con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865. (1)

De orden.....	NUMERO		Término municipal.	Perteneencia.	Nombre de los montes.	LINDEROS	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. — Pesetas.	OBSERVACIONES
	En el catálogo de 1882	En el estado n.º 2 del plan de 1887 á 1878.					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.		Monte reconocido público.			
								Hectárs.	Hectár				
7	44	»	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Sámano...	Al Ingar de Sámano...	Pedraera (La).	N. monte Cerredo de Castro Urdiales, Allende el Agua, Cerdigo é Islares; E. propiedades particulares; S. monte Cabaña Peraza de Sámano, y O. término municipal de Guriezo.....	992	8	30	984	Quercus pedunculata (Willd) roble común.	»	
8	46	»	Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Santullán.	Al lugar de Santullán.	Buscanillo...	N. propiedades particulares y carretera de Santander á Valmaseda; E. jurisdicción pedánea de Otáñez; S. jurisdicción pedánea de Otáñez y término municipal de Guriezo (jurisdicción pedánea de Agüera), y O. montes de propiedad particular y jurisdicción pedánea de Sámano.....	447	»	47	446	Idem.....	»	
9	43	»	Guriezo.....	Al Municipio de Guriezo.	Agüera.....	N. propiedades particulares y monte denominado Munillo y La Pedraera de Guriezo; E. término municipal de Castro Urdiales, jurisdicción pedánea de Agüera; S. jurisdicción pedánea de Agüera y propiedades particulares, y O. monte Sierra de Pilas y La Peña de Guriezo.	909	27	78	882	Idem.....	»	
10	»	96 y 97	Idem.....	Idem.....	Calzadilla Cojorco y Sierra Calva.....	N. partido judicial de Laredo (término municipal de Liendo); E. monte Arza de Guriezo y propiedades particulares; S. monte Remendón del pueblo de Guriezo, y O. partido judicial de Laredo (término municipal de Ampuero).....	1.093	62	53	1.031	Idem.....	»	
11	»	44 y 46	Idem.....	Idem.....	Munillo y La Pedraera...	N. término municipal de Castro Urdiales; E. término municipal de Castro Urdiales, S. monte Agüera de Guriezo; O. propiedades particulares.....	1.052	81	61	970	Idem.....	»	
12	45	»	Idem.....	Idem.....	Remendón...	N. monte La Calzadilla, Cojorco y Sierra Calva de Guriezo y propiedades particulares; E. monte Sierra de Pilas y La Peña de Guriezo; S. provincia de Vizcaya (término municipal de Trucios), y O. partido judicial de Ramales y Laredo (términos municipales de Rasines y Ampuero).....	823	10	65	812	Idem.....	»	
13	»	»	Idem.....	Idem.....	Sierra de Pilas y La Peña.....	N. propiedades particulares; E. monte Agüera de Guriezo y propiedades particulares; S. monte La Cabaña del lugar de Agüera, agregado á Guriezo y provincia de Vizcaya (término municipal de Trucios), y O. monte Remendón de Guriezo.....	597	23	71	573	Idem.....	»	
14	48	»	Villaverde de Trucios.	Al Municipio de Villaverde de Trucios...	Tejera (La)..	N. provincia de Vizcaya (término de Trucios); E. propiedades particulares y provincia de Vizcaya, separada de la de Santander por el rio de los comunes; S. provincia de Vizcaya (término de Carranza), y O. provincia de Vizcaya (término de Carranza).....	953	98	91	854	Idem.....	»	
							9.997	337	87	9.660			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos.

Madrid 18 de Marzo de 1887.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Conservatorio de Artes.

Relación de los patentes de invención y sus certificados de adición, de los cuales se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1886 (1).

Números 9.581 y 5.990 del expediente.—D. J. W. von Pittler, vecino de Leipzig, Alemania. Patente de invención por 10 años sobre un aparato para bordar, aplicable á las máquinas para coser. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.582 y 5.991 del id.—D. Elías Bartolomé y Gili, vecino de Madrid. Patente de invención por 20 años, sobre un nuevo gas para el alumbrado y calefacción titulado Gas de arenisca. Expedida en 24 de Septiembre de 1886.

9.583 y 5.992 del id.—Mr. Hasse Werner Fullberg, residente en Sinkopings, Suecia. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para producir figuras con traje nacional y de uniforme, ó con cualquier clase de traje en general. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.584 y 5.993 del id.—Mr. Recordón y Compañía, vecinos de Ginebra. Patente de invención por veinte años sobre una nueva máquina de coser movida directamente por la electricidad. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.585 y 5.993 del id.—D. Eugenio Lavavasseur y D. Enrique Witzemann, residentes en París. Patente de invención por diez años sobre un tubo metálico de enrollamiento helicoidal continuo. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.586 y 5.981 del id.—Mr. Hamilton y Castner, residente en New York. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos en la fabricación del sodio y del potasio. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.587 y 5.960 del id.—La Sociedad general de Teléfonos, residente en París. Patente de invención por cinco años sobre un transmisor microfónico con placas vibrantes de carbón, sistema Berthou. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

8.588 y 5.962 del id.—Mr. Farnham Maxwell Lyte de Colford, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en la preparación de materiales para la fabricación de copelas y cascós. Expedida en 23 de Septiembre de 1886.

9.589 y 5.954 del id.—The American Water Bar Grate Co. de Filadelfia, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos en los barros de las rejillas para hogares. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.590 y 5.959 del id.—Los Sres. D. Edmundo Commelin, D. Gabriel Bailhache, D. Camilo Desmazures, D. Alejandro Leb Brun de Virloy y D. Leopoldo de Bonsignac, de París. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo acumulador de electricidad al cobre esponjoso y sal de ácido metálico haciendo las veces de ácido con líquido alcalino. Expedida en 16 de Septiembre de 1886.

9.591 y 5.801 del id.—D. Camilo Welthelm, vecino de París. Patente de invención por diez años sobre un carburador regulador de alimentación automático para carburar el gas de hulla y regularizar el gasto. Expedida en 23 de Septiembre de 1886.

9.592 y 5.953 del id.—La Consolidated Refrigerating Company, domiciliada en New York, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para la obtención del amoníaco anhidro puro por medio del aparato de destilación que se describe. Expedida en 25 de Septiembre de 1886.

9.593 y 5.875 del id.—Mr. Francois Louis Perriere, aine, de París, Francia. Patente de invención por diez años sobre un procedimiento para fabricar una nueva clase de tejas y piezas de relleno huecas de tierra cocida con sus cubre juntas, todo destinado á la construcción de edificios en general llamadas tejas y piezas de relleno huecas sistema Perriere, aine. Expedida en 18 de Septiembre de 1886.

9.594 y 5.751 del id.—Los Sres. Hue y Compañía, vecinos de Tarrasa, Barcelona. Patente de invención por cinco años sobre un procedimiento para el desmote químico de los tejidos de lana. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.595 y 5.769 del id.—Mr. George Storm, vecino de New York, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en el procedimiento para tratar el tabaco. Expedida en 23 de Septiembre de 1886.

9.596 y 5.717 del id.—D. Juan Mestres y Viñals, vecino de Sevilla. Patente de invención por veinte años sobre un aparato para regularizar automáticamente el vapor. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.597 y 5.745 del id.—D. José P. Sala, residente en Nuevitás, Habana. Patente de invención por diez años sobre un nuevo procedimiento para la defecación del guarapo, denominado reactivo Sala, con el cual se obtienen grandes ventajas con el uso de este procedimiento. Expedida en 27 de Septiembre de 1886.

9.598 y 6.278 del id.—D. Jacinto Boffill, residente en Barcelona. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 31 de Agosto de 1886 sobre adiciones introducidas para agramar el cáñamo mecánicamente. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.599 y 6.020 del id.—D. Emilio Orpi y Carné, residente en Barcelona. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 12 de Julio de 1886 sobre un procedimiento de aplicación del aire carburado para obrar como motor en las embarcaciones. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.600 y 6.270 del id.—D. Emilio Meneses y Miguel, vecino de esta Corte. Patente de invención por veinte años por un resultado ó producto industrial, consistente en una aleación de bronce oro en los términos que se describen en la Memoria adjunta. Expedida en 5 de Octubre de 1886.

9.601 y 6.257 del id.—D. José Rafael Oller y Carnon, vecino de Valencia. Patente de invención por veinte años sobre un aparato denominado Turbina de viento sistema Oller. Expedida en 5 de Octubre de 1886.

9.602 y 5.947 del id.—Los Sres. D. James Hargreaves, Tomás Robinson y John Hargreaves, vecinos de Widnes, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre explotación de un procedimiento perfeccionado para extraer de las pirritas de azufre, cobre y metales preciosos, utilizando al efecto los aparatos descritos. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.603 y 5.932 del id.—D. José Pozzy, vecino de Elizondo, Navarra. Patente de invención por cinco años sobre un procedimiento químico para pilas eléctricas, cuyo objeto único consiste en evitar las eflorescencias salinas y hacerlas más duraderas y menos costosas. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.604 y 6.127 del id.—The Nordenfelt Gunsand Ammunition Company Limited. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en las obras tangentes para cañones. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.605 y 6.248 del id.—D. Federico Vallmitjana de Barcelona. Patente de invención por veinte años sobre un aparato titulado Mar impulsor Vallmitjana. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.606 y 6.226 del id.—D. Enrique Sagols y Ferrer, vecino de Zaragoza. Patente de invención por veinte años sobre la disposición de un hornillo para quemar cok para los hornos de pan y demás pastas. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.607 y 6.233 del id.—D. Miguel Martín Bair. Patente de invención por veinte años sobre mejoras realizadas en los hornos por la aplicación en sus paredes de grandes superficies de calefacción de acumuladores de calor. Expedida en 6 de Octubre de 1886.

9.608 y 6.268 del id.—Mr. Otto Meinhardt, fabricante en Gera, Alemania. Patente de invención por veinte años sobre un aparato perfeccionando los órganos de Barbané ó cualquiera otra caja de música parecida, etc. Expedida en 5 de Octubre de 1886.

9.609 y 6.214 del id.—Los Sres. Calvin, Russell y Patrick Henry y Cragin. Patente de invención por veinte años sobre mejoras en cribas para la pulpa ó pasta de papel. Expedida en 5 de Octubre de 1886.

9.610 y 6.202 del id.—D. Miguel Martín Bair. Patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en la construcción de muelas, hornos y otros aparatos para la producción y utilización de altas temperaturas. Expedida en 6 de Octubre de 1886.

9.611 y 6.210 del id.—D. Jaime Julio Conchermann. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo motor de inclinaciones sucesivas. Expedida en 6 de Octubre de 1886.

9.612 y 6.212 del id.—Mr. Gustave Eugene Cabanellas, residente en París. Patente de invención por diez años por los perfeccionamientos en la instalación y en el empleo de los aparatos eléctricos de inducción magnética. Expedida en 5 de Octubre de 1886.

9.613 y 5.956 del id.—Mr. Walter Jenkins Dudley, de Boston, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para hacer señales telefónicas y otras clases. Expedida en 1.º de Octubre de 1886.

9.614 y 5.933 del id.—D. Francisco Serret y Capello, Urbano Ros y Revilla y D. Augusto de Mena, residentes en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un aparato para la absorción de líquidos por medio del vacío con campana de aire ó indicador de nivel. Expedida en 22 de Octubre de 1886.

NOTA. El presente título es un duplicado de que fué expedido en 5 de Julio de 1886.

9.615 y 6.277 del id.—D. Leoncio Torroella, D. Juan Sanllehi y D. Modesto Furest, vecinos de Gerona. Patente de invención por veinte años por la fabricación de ladrillos hidráulicos con cemento y granito y con otros materiales y cal hidráulica, con ó sin presión. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.616 y 6.311 del id.—Mrs. Ivars Axel, Fernando Bang y Maria, y Carlos Alfredo Buffin, de París. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 20 de Noviembre de 1884 por los perfeccionamientos en el procedimiento de depuración de las flemas para obtener la totalidad del alcohol etílico al estado de alcohol de buen gusto. Expedido en 25 de Octubre de 1886.

9.617 y 6.015 del id.—Mr. James George Ingram, residente en Londres. Patente de invención por veinte años por mejoras en refuerzos ó muelles para corcé y otros artículos para vestir. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.618 y 6.275 del id.—D. José Robé, vecino de Manresa. Patente de invención por veinte años por un aparato para cortar los bordes de ladrillo, loseta, mosaicos, etc., perpendicular ó oblicuamente á las caras. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.619 y 6.276 del id.—D. Albert Schlumberger, vecino de París. Patente de invención por veinte años por el procedimiento criptográfico aplicable á la litografía ó tipografía para evitar la falsificación de títulos, obligaciones, créditos comerciales, letras títulos de Montepios, etc., etc., utilizando las reacciones químicas de varias sales. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.620 y 6.290 del id.—D. Carlos Augusto Pfening, residente en Barmen, Alemania. Patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos en los procedimientos y aparatos destinados á la construcción de los botones. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.621 y 6.213 del id.—D. Valentín Alcázar, vecino de Madrid. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de tracción aplicable á cualquier clase de vehículos y tranvías, tanto sobre rails como sobre terreno llano. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.622 y 6.274 del id.—Los Sres. D. Enrique Danzer y Don Adrián Sunian y de Marcien, vecinos de París. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de tintura de los tejidos sin inmersión y apresto simultáneo. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.623 y 6.264 del id.—D. Juan Hooker, residente en Londres, Inglaterra. Patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos en los medios empleados para la conservación de la leche condensada ó de la mezcla de leche condensada ó al estado natural, con otras sustancias alimenticias ó de usos distintos. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.624 y 6.238 del id.—D. Pedro Laberie, residente en París, Francia. Patente de invención por veinte años por los perfeccionamientos introducidos en los aparatos de evaporación de los jugos de azúcar y otros líquidos. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.625 y 6.308 del id.—D. Federico Coblyn, vecino de Se-raing. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 21 de Agosto de 1886 por perfeccionamientos introducidos en el aparato para unir los carriles de base plana sobre las traviesas metálicas. Expedido en 25 de Octubre de 1886.

9.626 y 6.265 del id.—D. Eugenio Guibont, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar colchones higiénicos. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.627 y 6.292 del id.—Mr. Hugh Bain, vecino de Londres. Patente de invención por veinte años por mejoras introducidas en los aparatos ó máquinas para esañar, alisar y perfeccionar las planchas de hoja de lata. Expedida en 13 de Octubre de 1886.

9.628 y 5.938 del id.—La Sociedad industrial armara denominada Larrañaga Garate y Compañía, vecinos de Eibar. Patente de invención por cinco años por una reforma introducida en el cierre ó enganche del revólver Smith. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.629 y 6.246 del id.—Mr. James Charles Chapman, residente en Saint Simons Island Georgia, en los Estados Unidos de América. Patente de invención por diez años por mejoras en cuévanos, caja de embalaje ó canastos articulados ó plegables. Expedida en 15 de Octubre de 1886.

9.630 y 6.261 del id.—D. Manuel Temple y Klein, vecino de Segovia. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de caldeo para el aire, que ha de trabajar por su movimiento expansivo en forma análoga á como se hace en las de vapor. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.631 y 6.269 del id.—Mr. George Rosco Cottrell, vecino de

New York, Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para carburar y mezclar el gas y el aire. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.632 y 5.968 del id.—Sir Francis Bolton, vecino de Westminster, Inglaterra. Patente de invención por diez años por un nuevo aparato flotante para producir fuentes iluminadas. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.633 y 5.731 del id.—Mrs. Robert Stannard Macz Adam y John Byrne, residentes el primero en Bally y Glass, en el Condado de Clare, y el segundo de Bally Congh Aana cotty, en el Condado de Limerik, Irlanda. Patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para producir harinas de trigo y de otros granos por medio de muelas y de otras máquinas. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.634 y 6.256 del id.—D. Lorenzo Santaolaya y Santaolaya, residente en Madrid. Patente de invención por veinte años por un procedimiento por el cual puede hacerse que todas las prendas de vestir sirvan á la vez como aparatos salvavidas de gran potencia para el uso de seguridad de los navegantes, que en caso de peligro obtendrán con ellos su salvación por medio de la dilatación á voluntad de cavidades herméticas ó interiores de que van provistos. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.635 y 6.264 del id.—D. Giuseppe Guglielmi y Bossero, vecino de Barcelona. Patente de invención por veinte años por un nuevo polisón. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.636 y 6.266 del id.—D. Hermamd Neckel, residente en Berlín. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar una tela de una nueva clase directamente y sin tejer con las fibras ó filamentos del luffa (luffa oegyptica y otras plantas cucurbitáceas análogas. Expedida en 12 de Octubre de 1886.

9.637 y 6.297 del id.—D. Enrique Llorens y D. Jaime de Cástor, vecinos de Barcelona. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de la aplicación de las máquinas motrices á gas, con ó sin depósito de agua, para refrescar los cilindros á la tracción de toda clase de vehículos marchando sobre vía férrea, adoquinado ó libre, ya sea montando una máquina en cada vehículo ó en uno especial para el arrastre de otros ó á sí propios. Expedida en 25 de Octubre de 1886.

9.638 y 6.235 del id.—Doctor J. von Heyden Nachfolger, residente en Rodebeul, cerca de Dresde, Alemania. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento de fabricación de carbonatos de oxiquinolina. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.639 y 6.242 del id.—El Conde Rudolf de Motgelas, residente en Filadelfia, Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento para extraer aluminio de sus cloruros. Expedida en 25 de Octubre de 1886.

9.640 y 6.245 del id.—El Conde Rudolf de Montgelas, residente en Filadelfia, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento para extraer el aluminio de los cloruros del mismo y de aluminio y sodio. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.641 y 6.247 del id.—El Conde Rudolf de Montgelas, residente en Filadelfia, Estados Unidos Patente de invención por veinte años sobre mejoras relativas á la electro-deposición del aluminio. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.642 y 6.255 del id.—D. Alfred B. Ibbotson, residente en Scheffield, Inglaterra. Patente de invención por veinte años sobre mejoras y relativas á los medios y aparatos de sujeción para rails de ferrocarril, unión de rails ú otras construcciones. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.643 y 6.259 del id.—D. José Vilas, residente en Madison de Wisconsin, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo sistema fumivoro aplicable á toda clase de aparatos para utilizar los combustibles sólidos. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.644 y 6.263 del id.—D. Vicente González Gallego, residente en Aguilas, Murcia. Patente de invención por veinte años sobre un procedimiento para fabricar diferentes objetos con la escoria procedente de los hornos de fundición de minerales. Expedida en 23 de Octubre de 1886.

9.645 y 6.237 del id.—D. J. Lapeyriere, Farmacéutico de la marina, residente en Marsella. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento para la obtención del azúcar cristalizante de la caña miel por medio de la defecación de sus jugos en frío. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.646 y 6.238 del id.—Mr. Hilaire Peschard, vecino de Blois, Francia. Patente de invención por veinte años sobre un nuevo procedimiento industrial llamado agua dentífrica del Doctor Ox. Expedida en 20 de Octubre de 1886.

9.647 y 6.294 del id.—D. Luis Sepulchre, vecino de Hoss-tallez Liege, Bélgica. Patente de invención por veinte años sobre unas nuevas lámparas de aceite mineral y de esencia. Expedida en 21 de Octubre de 1886.

9.648 y 6.282 del id.—D. Juan Abendroth y D. Juan Benjamín Root, residentes en New York, Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos en la construcción de los generadores de vapor tubulares. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.649 y 6.280 del id.—D. Juan Abendroth y D. Juan Benjamín Root, residentes en New York, Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años sobre perfeccionamientos en la construcción de los hogares de generadores de vapor tubulares. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.650 y 6.283 del id.—D. Juan Abendroth y D. Juan Benjamín Root, residentes en New York, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por un perfeccionamiento en el modo de enlazar en los tubos de los generadores de vapor. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.651 y 6.281 del id.—D. Juan Abendroth y D. Juan Benjamín Root, residentes en New York, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por un generador de vapor perfeccionado para la producción rápida y expedita del vapor seco. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.652 y 6.196 del id.—Mr. John Joseph Ghegan, de Newark New Jersey, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por mejoras en un indicador y un regulador de nivel de líquidos eléctricos automáticos. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.653 y 6.204 del id.—Los Sres. Larrañaga, Garate y Compañía, vecinos de Eibar, Guipúzcoa. Patente de invención por veinte años por una reforma introducida en el método de construcción del armazón ó estuche del revólver sistema Colts, y también sobre la sujeción ó fijación del cañalario y disparador con un solo pasador en el citado revólver. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.654 y 6.100 del id.—Mr. Gilbert Alfred Cassagnes, residente en París. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para transmitir signos inteligibles por medio de la electricidad, llamado esteno telegrafía. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.655 y 6.048 del id.—Mr. Joseph Warren Vanghn, de Peabody Massachusetts, Estados Unidos de América del Norte. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para preparar las pieles y los cueros. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

(1) Véase la Gaceta de ayer.

9.656 y 5.970 del id.—Mr. James Howden, residente en Glasgow, Escocia. Patente de invención por cinco años por mejoras en los aparatos para suministrar aire á los hogares de las calderas marítimas y de otras clases, á fin de aumentar la eficiencia, disminuir el desperdicio de calor é impedir el recalentamiento de la parte interior del buque. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.657 y 6.035 del id.—Los Sres. Auguste Desgoiffe y Leonidas, A. de Georges, de Odesa, Rusia. Patente de invención por veinte años por un nuevo propulsor de buques llamado Excentropteros. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.658 y 5.948 del id.—Mr. Henrich Seck, residente en Dresde, Alemania. Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas para cerner y clasificar las harinas por medio de ventiladores. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.659 y 5.952 del id.—Mr. John Randolph Stout, residente en Brooklyn, Estados Unidos. Patente de invención por veinte años por mejoras en los envases para confituras y otros productos análogos. Expedida en 16 de Octubre de 1886.

9.714 y 6.318 del id.—Mr. Cotesworths Pinkney Wetnerill, vecino de Woodville en el Condado de Wilkinson, Estado de Missisipi de los Estados Unidos de América. Patente de invención por veinte años por un propulsor de hélice perfeccionado. Expedida en 27 de Octubre de 1886.

9.715 y 6.316 del id.—D. Johann Quiri, de Schilghhein cerca de Strasburgo. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de un nuevo líquido volátil llamado carbono sulfuroso para emplearlo en las máquinas para helar ó frigoríficas. Expedida en 27 de Octubre de 1886.

9.716 y 6.315 del id.—Mr. James John Morrison, Mr. Jesse W. Judy, Mr. Nathaniel Turner Hicks y Mr. John Boone Harris, vecinos del primero de Oliveria, el segundo y tercero de Farmerville y el cuarto de Terrel, todos en el Estado de Texas, Estados Unidos del Norte de América. Patente de invención por veinte años por una máquina de vapor perfeccionada. Expedida en 27 de Octubre de 1886.

9.717 y 6.310 del id.—La Sociedad Figée hermanos, de Haarlem. Patente de invención por diez años por un sistema perfeccionado de martinete de vapor. Expedida en 27 de Octubre de 1886.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente cito y emplazo á D. Leandro Andrés Leiva para que por sí ó persona autorizada al efecto se presente en el término de quince días en la Intervención de Hacienda de esta Delegación con el fin de darle conocimiento de cierta disposición de la Intervención general de la Administración del Estado, referente á un servicio que desempeñó en el mes de Noviembre de 1872, en virtud de orden de la Dirección general del Tesoro de 15 de Octubre del mismo año; teniendo entendido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 15 de Abril de 1887.—Juan Dessy. 1848—M

Administración del Correo Central.

DÍA 30

Relación de las cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm. 453	Santos Sánchez.—Pedro Bernardo.
454	Leandra García.—Villacadima.
455	María Lucientes.—Chamartín.
456	Carmen Rubio.—Málaga.
457	Rector Escolapios.—Úbeda.
458	Feliciano Linieres.—Burgos.
459	Pascuala Sánchez.—Palencia.
460	Eduardo Rollán.—Cartagena.
461	Gala Rodríguez.—Illescas.
462	Mariano Masedas.—Parla.
463	Mariano Eria.—Zaragoza.
464	Agustín García.—Segovia.
465	Luisa Furineta.—Consuegra.
466	Administrador Correos.—Oropesa.

Madrid 1.º de Mayo de 1887.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 1.º DE MAYO

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Figueras.....	Lazo.—Teniente Coronel cazadores Segorbe (ausente).
Alcalá Henares..	José Vidre.—Lista Telégrafos.
Escorial.....	Sr. Vicente Garcia.—Correos, empleado en los mismos.
Barcelona.....	Ayremet.—San Marcos, 29, bajo.
<i>Oeste.</i>	
París.....	Maura.—47, San Juan, Madrid.

Madrid 1.º de Mayo de 1887.—Por el Jefe del Centro, D. Sánchez Moreno.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este primer edicto á D. Demetrio Astudillo y D. Pedro Ruiz Ubago, Administrador que fué de Hacienda el primero é Inspector el segundo, ó caso de haber fallecido, á sus supervivientes Doña Enriqueta Astudillo y Doña Javiera Oribe, habitante la primera en la calle del Almendro, núm. 7, piñcipal, en la villa de Madrid, y la segunda, cuyo domicilio se desconoce, á fin de que en el término de treinta días se presenten en esta Administración de Contribuciones y Rentas á responder de los cargos á que fueron declarados responsables Astudillo y Ruiz Ubago, en el expediente de alcance seguido contra D. Isidoro Polo, Tercenista que fué de esta capital; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Barcelona 14 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Enrique Pintó. 1842—M

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

No habiéndose personado en la Administración de Contribuciones y Rentas de esta provincia los herederos de D. José Pérez de León, Subalterno de Rentas Estancadas que fué de Baena, no obstante haber sido citados y emplazados para que en el término de cinco días lo verificasen, á fin de que pudiesen aducir descargos en el expediente que se instruye con motivo del expresado alcance, según edictos publicados en la GACETA DE MADRID del día 28 de Julio de 1886 y *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 19, fecha 22 de Julio del citado año, esta Delegación de Hacienda, de conformidad con el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, declara rebeldes á los expresados herederos de D. José Pérez de León.

Publíquese esta providencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia para conocimiento de las partes interesadas.

Córdoba 5 de Abril de 1887.—El Delegado de Hacienda, Laborda. 1844—M

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Navarra.

D. Santiago Illán y Rodríguez, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Navarra.

Hago saber que ignorándose el paradero de Doña Josefa Vidaurre, viuda de D. Ruperto Alfaro, Administrador de Rentas Estancadas que fué del partido de Tafalla, sin embargo de haber sido citados los herederos para enterarles de un asunto que les concierne por el término de treinta días en el *Boletín oficial* de la provincia de 17 de Diciembre último y GACETA DE MADRID de 21 de dicho mes, se hace nuevamente por medio de este periódico oficial para que en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el siguiente á la presente inserción, manifiesten el punto de su residencia á los fines indicados; en el bien entender que transcurrido dicho plazo, se les declarará en rebeldía y se remitirá lo actuado á la Dirección general de Rentas estancadas á los efectos que proceda.

Pamplona 14 de Abril de 1887.—Santiago Illán. 1846—M

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Oviedo.

Por el presente se cita por el plazo de un mes, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á D. Casimiro Cienfuegos, Administrador jefe de la suprimida Fábrica de tabacos de esta ciudad; á Don Carlos Vega, Contador de la misma, y á D. Benito Nava, Inspector de labores, para que comparezcan ante esta Administración y expongan lo que se les ofrezca sobre la entrega de tabacos, á la supresión de la referida fábrica, al guardaalmacén en aquella fecha D. Plácido Lesa y presenten cuantos documentos posean sobre las condiciones de los tabacos entregados procedentes de la Fábrica, y si en el acto de la entrega hubo ó no protestas por la suprimida Administración Económica ó guardaalmacén, extremos que tiene acordado la Dirección general de Rentas Estancadas, se justifiquen para en su vista determinar la responsabilidad contra quien corresponda.

Pasado el plazo que se fija sin comparecer, se tramitará el expediente con el perjuicio que hubiere lugar.

Oviedo 14 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Leoncio López. 1845—M

En esta Administración se instruye expediente por consecuencia del extravío de tres recibos de cuotas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Numeración de los recibos.	Plazos á que corresponden.	SUJETO Á CUYO FAVOR SE EXPIDIERON	IMPORTE
			Ptas. Cs.
7.030	1.º	D. Julián Estremera....	64.04
7.030	2.º	El mismo.....	64.04
704	3.º	El mismo.....	7.67
TOTAL.....			135.75

Y debiendo expedirse en su equivalencia las correspondientes certificaciones, se ha dispuesto anunciarlo así al público con arreglo á lo establecido por Real orden de 11 de Marzo de 1876; apercibiendo á los tenedores de dichos documentos para que los presenten en esta oficina dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, transcurridos los cuales sin hacerlo se declararán nulos y fuera de circulación los mencionados resguardos.

Oviedo 27 de Abril de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Leoncio López. 1983—M

Administración de la Aduana de Irún.

Por el segundo aviso se cita á la súbdita extranjera Doña Salomé Goldcheider, que en Enero de 1885, y con autorización superior, introdujo por esta Aduana un mobiliario usado de su propiedad, bajo garantía de satisfacer el importe de los derechos caso de no residir en España más de dos años, á fin de que á tenor de lo prevenido en el art. 121 de las Ordenanzas de Aduanas se sirva presentar en la de mi cargo los justificantes que acrediten dicha residencia, ó sea certificación de las Autoridades locales, con referencia á las cédulas de empadronamiento; pues de no verificarlo dentro del plazo de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio se hará efectiva la garantía, sin derecho á ulterior reclamación.

Irún 22 de Abril de 1887.—El Administrador, Emilio Abreu. 1982—M

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta, en sesión de hoy, acordó que en lo sucesivo las subastas y concursos que deben celebrarse ante la misma en esta capital para obras y suministro de materiales y efectos para este Arsenal tengan lugar en la Comandancia general del mismo establecimiento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en las anun-

ciadas en los periódicos oficiales que, según dichos anuncios, habían de celebrarse en la Capitanía general del Departamento.

Arsenal de Ferrol 4 de Abril de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón.

En virtud de acuerdo de esta Junta del día de hoy se anuncia á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la Comandancia general del Arsenal y simultáneamente en el Ministerio de Marina, á las doce y media de la mañana del día 31 de Mayo próximo, la segunda subasta para el suministro de pinturas y otros materiales necesarios durante dos años en este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y modelos de proposición que se hallarán de manifiesto en los puntos mencionados, según los anuncios insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 173, de 27 de Enero último, y en la GACETA DE MADRID, núm. 26 del susodicho mes, expresándose también en dichos pliegos las cantidades y forma en que han de constituirse el depósito y fianza para tomar parte en la licitación.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 13 de Abril de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón. 1135—S

Esta junta, en sesión del día de hoy, acordó se anuncie á pública licitación ante la misma, que se constituirá en la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en la Comandancia de Marina de la Coruña, á las doce y media de la mañana del día 7 de Junio próximo, la subasta de las obras necesarias en el cuartel de Dolores de este Departamento, bajo el tipo señalado en las GACETAS DE MADRID, números 7 y 36 del 5 de Enero y 7 de Febrero, y *Boletines oficiales de la provincia de la Coruña*, números 154 y 179 de 4 de Enero y 5 de Febrero últimos, con el aumento de una tercera parte sobre el expresado precio tipo, ó sean 48.546'40 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en los puntos citados en los referidos anuncios; entendiéndose que tanto el depósito como la fianza que deben constituirse con arreglo á dichos pliegos, han de ser con el precitado aumento de una tercera parte, ó sean 1.800 y 2.400 pesetas respectivamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal de Ferrol 20 de Abril de 1887.—El Secretario, Alejandro Bouyón. 1152—S

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Avila.

Ignorándose el paradero del mozo Anacleto Gravosqui, domiciliado que fué en esta ciudad, alistado en el primer reemplazo de 1885, se le cita, llama y emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, en el Ayuntamiento de mi presidencia interina á exponer las exenciones y excepciones de que se crea asistido, en la inteligencia de que de no hacerlo será tratado con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado Anacleto.

Avila 13 de Abril de 1887.—José Rodríguez Oller.

Señas.

Estatura corta, color moreno, pelo y ojos negros. Señas particulares, ninguna. Ejerce el oficio de zapatero. 1841—M

Alcaldía constitucional de Argamasilla de Calatrava, Ciudad Real.

Para la adquisición por el Ayuntamiento de mi presidencia de 50 farolas para el alumbrado público de esta población, se celebrará un remate á viva voz por pujas á la baja, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales el día 22 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana.

El modelo, tipo y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Argamasilla de Calatrava 25 de Abril de 1887.—El Alcalde, Juan Vicente Maestre. S—1153

Alcaldía constitucional de Belinchón.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos, con obligación de asistir á 50 familias pobres, casos legales que puedan ocurrir y bajo las condiciones establecidas por la Junta municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige el artículo 8.º del reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873 y deseen ocuparla, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, y terminado se proveerá.

Belinchón 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, Hermenegildo García. 1843—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

En el Juzgado de primera instancia de esta capital se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones vacante en el mismo.

Los que aspiren á obtenerla y reúnan los requisitos prescritos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de dicho partido en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Albacete 5 de Abril de 1887.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—1078

En el Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo se ha de proveer por concurso una Escribanía de actuaciones vacante en el mismo.

Los que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos prescritos en el art. 5.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1884, presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de dicho partido en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Albacete 26 de Abril de 1887.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—1292

CÁCERES

Se halla vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia é instrucción de Trujillo, de esta provincia, por defunción de D. Rufino Benito Lázaro Romero, que la servía.

La provisión se efectuará por concurso, con sujeción al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas al Juzgado referido en papel de la clase 10.ª dentro de los veinte días siguientes á la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia mencionada.

Los aspirantes han de acreditar:

1.º Que reunen las cualidades que especifican los cuatro primeros números del art. 5.º de dicho Real decreto.

2.º Que no están comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad que establece el art. 110 de la ley Orgánica n.º en los de incompatibilidad á que se contrae el art. 111, teniendo presente en su caso el art. 76 de la misma ley.

Lo que se hace público, según lo mandado por el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 31 de Marzo último.

Cáceres 9 de Abril de 1887. —El Secretario de gobierno, Ubaldo Sánchez Martínez. J—1103

LAS PALMAS

Se halla vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de instrucción de primera instancia de Arrecife, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Mayo de 1872 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que se anuncia por segunda vez de orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia, debiendo los Sres. Profesores Médicos que aspiren á dicha plaza presentar sus solicitudes en la forma y acompañadas de los documentos que previene el art. 32 del citado Real decreto en el expresado Juzgado de Arrecife y en el término de quince días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Las Palmas 2 de Abril de 1887.—El Secretario de gobierno, Francisco Acosta. J—1141

MADRID

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Oficial de Sala de esta Audiencia territorial, con arreglo al art. 545 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno en el término de quince días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 6 de Abril de 1887.—Antonio Donderis. J—1080

ZARAGOZA

En el Juzgado de primera instancia de Teruel se hallan vacantes las Escribanías que desempeñaron D. Valentín Lario y D. Joaquín Lucas Villarroja, las cuales han de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido, en el término de veinte días, á contar desde el de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Teruel*.

Zaragoza 9 de Abril de 1887.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo. J—1082

En el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad se halla vacante la plaza de Médico forense, que ha de proveerse con arreglo al Real decreto de 13 de Mayo de 1862 y orden de igual mes de 1873.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el Juzgado referido dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las tres provincias de este distrito, acompañando documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, según el art. 3.º del citado decreto de 13 de Mayo de 1862.

Zaragoza 27 de Abril de 1887.—El Secretario de gobierno, Juan Antonio Calvo. J—1359

Audiencias de lo criminal.

ALMERÍA

D. Manuel Mendo y Figueroa, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Almería.

En virtud del presente, y según lo acordado por este Tribunal en providencia de hoy en las causas que ante el mismo penden, procedentes del Juzgado de esta capital contra María Membrives Roblo, natural de Serón, sobre lesiones, se cita, llama y emplaza á dicha María Membrives Roblo, vecina de esta ciudad, hija de Diego y de Valentina, soltera, costurera, de veinte años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de veinte días, contados desde

de la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Tribunal á manifestar si se ratifica ó no en el escrito presentado por su defensa conformándose con el de calificación fiscal.

Al mismo tiempo, habiéndose acordado la detención de dicha procesada, se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de esta capital á disposición de la Sala con las seguridades debidas.

Almería 30 de Marzo de 1887.—Mendo.—Por su mandado, Carlos Cueto. J—1047

D. Manuel Mendo y Figueroa, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Cabello Maldonado, vecina de esta ciudad, habitante que fué en las Cuevas del Rosario Nuevo, soltera, de diez y seis años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales, hija de Melchor y de Juana, cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en esta Audiencia en la causa que contra la misma se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que con arreglo á la ley hubiera lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su detención, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de esta Audiencia.

Las señas personales de la María Cabello Maldonado son las siguientes: estatura regular, color sano, pelo negro, y viste enaguas y almilla de indiana clara, mantón oscuro al uso de las gitanas del país.

Almería 26 de Abril de 1887.—Manuel Mendo.—Por mandado de S. S., Carlos Cueto. J—1400

CANGAS DE ONIS

La Audiencia de lo criminal de Cangas de Onís, y en su nombre D. José María Alvarez y Menéndez, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Antonio García Pérez, hijo de Bernardo y de Teresa, natural de Sibarga (Annieva), vecino de Priesca, (Ponga), de treinta años de edad, casado, labrador, lee y escribe, sin antecedentes penales, y cuyas señas son: color bueno, barba y pelo castaños, ojos y cejas del mismo color; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño oscuro, camisa blanca de algodón, y cubre la cabeza con sombrero hongo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Oviedo* y GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de esta villa para la celebración del juicio oral y público en la causa que al mismo se sigue por desobediencia grave, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital; apercibiéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Augusta Madre como Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y presentación en la cárcel pública de esta villa del referido procesado Francisco Antonio García Pérez.

Dada en Cangas de Onís á 14 de Abril de 1887.—José M. Alvarez.—El Secretario, Antonio Casas. J—1142

COLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, y en su nombre el Presidente de la misma, Sr. D. José María Moraleda de Espinosa.

Por la presente, y término de veinte días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, cito y llamo al procesado en causa por sustracción de un billete del Banco de España, D. Antonio Ruiz de Deza, empleado de la Compañía nacional de seguros contra incendios, y vecino que ha sido de Madrid con residencia en la calle Ancha de San Bernardo, número 108, principal, para que como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal comparezca ante esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares, y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndole, siendo habido, á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Colmenar Viejo á 18 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Presidente, José María Moraleda.—El Vicesecretario, Licenciado, Miguel Saiz Gómez. J—761

Juzgados de primera instancia.

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido D. Alvaro Abascal y Abascal, en la causa criminal seguida sobre lesiones á Cecilio Pérez Porras, cuyo hecho ocurrió en la taberna del pueblo de Quintanadueñas en la noche del 20 de Enero último, he acordado se cite á Nicanor González Peña, pordiosero, que se halló en dicho establecimiento indicada noche, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del palacio de Justicia, á fin de

recibirle la oportuna declaración; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento del Nicanor González Peña, mediante á ignorarse su paradero, y le sirva de citación expida la presente cédula, la que firmo en Burgos á 31 de Marzo de 1887.—El actuario, Cayetano Saiz. J—977

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á María Dolores Muñoz, natural de Villasandino, de diez y siete años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos oscuros, nariz larga, boca grande, labios gruesos, color moreno, cuya sujeta se fugó en la mañana del 2 del actual de la casa de sus amos llevándose varias prendas de señora, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del palacio de Justicia, á responder de los cargos que la resultan en el sumario que contra la misma se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no compareciere se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresada sujeta, y si fuere habida la pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 30 de Marzo de 1887.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—978

CADIZ—SANTA CRUZ

D. Gregorio García de Leaniz, Auditor honorario de Marina y Juez de instrucción del distrito de Santa Cruz de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á dos hombres descomocidos, altos, uno de ellos con patillas ó barba corrida, que á las cinco de la tarde del 13 de Febrero último lesionaron en el terraplén que existe á la subida de los fosos de Puerta de Tierra, y sitio que hay para descender á la vía férrea, al dependiente de consumos Agustín Madroñal, así como á las personas que presenciaron este hecho, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el despacho de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio Tribunal de justicia, plaza de la Reina, con objeto de que presten declaración en la causa que instruyo á virtud del citado hecho; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 28 de Marzo de 1887.—Gregorio García de Leaniz.—Francisco P. Roldán. J—979

CANGAS DE TINEO

D. Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias, Juez de instrucción de Cangas de Tineo.

Por el presente hago saber que en el sumario que en este Juzgado me hallo instruyendo por ante el que refrenda sobre usurpación de funciones en Medicina y Cirugía contra el procesado Deogracias Molás y Marín, vecino de Posadoiro, del concejo de Ibias, en providencia de esta fecha acordé ofrecer la causa á D. Santiago Gabela, vecino de la Sísterna, hoy ausente, de ignorado paradero, é instruirle del derecho que le asiste para mostrarse parte en la misma y renunciar ó no á la indemnización del perjuicio que crea se le pudo haber causado por el Molás con el hecho de haber prestado asistencia á su esposa Isabel Menéndez, vecina que fué de dicho pueblo de la Sísterna, durante su último parto y de resultas del qué haber fallecido.

Al objeto del ofrecimiento é instrucción acordados al Don Santiago Gabela, para que al término de diez días, á contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca á deducir de su derecho en la referida causa, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar, es el presente, que firmo en Cangas de Tineo á 30 de Marzo de 1887.—Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.—Por mandado de S. S., José González y Pérez. J—980

CIUDAD RODRIGO

D. José Marceliano González, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sinfioriano Sánchez Castaño, domiciliado en Fuenteguinaldo, y Alejandro Vicente, natural de Villaho en Portugal, y domiciliado en Villarrubias, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar indagatoria en causa criminal que instruyo por hurto de un pollino.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades judiciales y agentes de las mismas que en caso de ser habidos dichos sujetos sean conducidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Rodrigo á 31 de Marzo de 1887.—José Marceliano González.—Telesforo Mayor. J—983

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, dictada con esta fecha en causa seguida contra Cosme Gómez por falsedad, se cita y llama á Santos Ramos, cuya filiación y paradero se ignora, el cual era choricero y ha estado de criado en una salchichería de Alcalá de Henares, para que en el término de

diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia á prestar declaración en expresada causa; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmanar Viejo 30 de Marzo de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, Mauricio García López.—El Escribano, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quintana. J—984

CORUÑA

Don José María Roberes Tomasi, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por el presente cita en forma á Antonio de la Fuente Vázquez, alias Hucha, marinero, y Francisco Silva Feantanes, cantero, domiciliados que fueron en las calles de Campo de Marte y Alcaña Alta de esta ciudad, para que en el día 27 de Abril próximo, y hora de doce de su mañana, comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, sita en la Plaza de la Constitución de esta población, para dar principio á sesiones de juicio oral y público de causa instruída contra el primero por lesiones; apercibidos que de no hacerlo le parará á éste el perjuicio que haya lugar en derecho é incurrir desde luego el Silva en la multa de 5 á 50 pesetas, que establece la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la Coruña á 30 de Marzo de 1887.—José M. Roberes.—Auto mí, Manuel Caamaño. J—985

CHANTADA

D. Manuel Dacal y Ambrosio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados José y Manuel Pérez Lonzo, vecinos de la parroquia de San Lorenzo de Pedraza, Ayuntamiento de Monterroso, en este partido, que se hallan ausentes, y según se dice en el vecino Reino de Portugal, para que dentro del término de diez días comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á ser indagados en la causa que contra ellos se instruye por el delito de lesiones á Angel y José Fernández, de San Martín de Cumbros; bajo apercibimiento de que si no lo verificaren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á su busca, captura y remisión, caso de que fueren habidos, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Chantada á 26 de Marzo de 1887.—Manuel Dacal.—De orden de S. S., A. Avelino Vázquez. J—986

DENIA

El Sr. Regente del Juzgado de este partido en providencia acordada hoy en la causa sobre muerte casual del mendigo Salvador Sumbiolo Torres, de estado viudo, de cincuenta y nueve años de edad, vecino que fué de Tabernes, ha mandado se citen á los parientes de dicho finado, para que caso de querer ser parte en dicha causa comparezcan ante este Juzgado á ejercitar sus derechos dentro de los quince días siguientes á la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial*, pues de lo contrario, transcurrido dicho plazo, se entenderá que no quieren serlo y continuará el procedimiento su curso regular.

Denia 30 de Marzo de 1887.—El actuario, Francisco Gómez. J—987

DON BENITO

D. Marcelino Núñez y Báez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que el día 21 de Junio de 1877 cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Cabezas Manzanedo, con cuyo motivo acudí á este Juzgado solicitando la devolución de la fianza de 2000 pesetas que prestó, y se mandó publicar dicha pretensión por edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de seis en seis meses durante el tiempo de tres años, en conformidad con lo que dispone la ley Hipotecaria para que llegue á noticia de los que tengan alguna acción que deducir contra dicho Registrador.

Don Benito 31 de Marzo de 1887.—Marcelino Núñez.—Auto mí, Martín Galán Falcón. J—988

ESTRADA

D. Antonio María Cardelo, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Calviño Parcero, natural y vecino de la parroquia de San Juan de Santales, en este distrito, cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que contra él y otros se instruye sobre lesiones á Juan Vázquez Parro; advertido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares de la Nación é individuos de la policía judicial se sirvan proceder á su busca y captura, conduciéndole á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Se advierte que por consecuencia de dicho sumario se han librado ya requisitorias en 22 de Febrero último, llamando al mismo procesado con el nombre de Manuel, debido á error en los informes adquiridos, siendo su verdadero el de José, como va indicado, por cuya razón quedan aquéllos sin efecto.

Dado en Estrada á 24 de Marzo de 1887.—Antonio M. Cardelo.—Auto mí, Ramón Rodríguez.

Señas del procesado.

Edad 23 años, estatura regular, cejas y ojos castaños, nariz regular, color trigueño, barba ninguna; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro usado, sombrero flem hongo y calza zuecos. J—981

FIGUERAS

D. Federico Galicia y Galicia, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud de la presente requisitoria, cito y llamo á José Vilanova y Trillo, natural de San Lorenzo de la Muga, vecino que fué de esta ciudad, de unos sesenta años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente ante este Juzgado á extinguir la pena que se le ha impuesto en méritos de la causa criminal que contra el expresado se siguió sobre expención de moneda falsa; y como pudiera ser que no se presentase, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.) les pido y encargo á todas las Autoridades se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura del indicado sujeto, y en caso de conseguirlo ponerlo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dado en Figueras á 24 de Marzo de 1887.—Federico Galicia.—Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez. J—989

GRANADA—CAMPILLO

Don Pedro de Blancas Ortiz Repiso, Escribano del Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que se sigue en dicho Juzgado y por mí Escribanía sobre robo de efectos á Andrea López Méndez se ha expedido la requisitoria que copiada dice así:

«Requisitoria.—D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.—Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á los autores del robo de un almirez, dos sábanas de algodón usadas, un capete viejo y una colcha de trapos que desaparecieron la mañana del 14 del actual de la cueva de Andrea López Méndez, situada en el Barrauco del Abogado de esta ciudad, y cuya puerta abrieron sin violencia, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la casa de Ayuntamiento, entresuelo principal, á responder de los cargos que le resultan en la citada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.—Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos autores, cuyos nombres, circunstancias personales, señas de vestir y domicilio se ignoran, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de Audiencia de esta capital y á disposición de este Juzgado, y al rescate de los objetos robados, los cuales se remitirán por conducto seguro á dicho Juzgado.—Dado en Granada á 29 de Marzo de 1887.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Pedro de Blancas.»

El ejemplar de la requisitoria inserto está literalmente conforme con su original, obrante en dicha causa, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente, que firmo en Granada á 29 de Marzo de 1887.—Pedro de Blancas. J—990

INFANTES

D. Ramón Olivares, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Arrivas Peñasco, vecino de la Puebla del Príncipe, mayor de sesenta años, viudo y jornalero, para que se presente en este Juzgado en el término de diez días, contados desde el día que tenga lugar la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real* y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo será declarado contumaz y rebelde.

Al propio tiempo requiero á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que averigüen el paradero del Pedro Arrivas, y si es habido ó se presenta le conduzcan á este Juzgado en clase de detenido.

Dado en Infantes á 31 de Marzo de 1887.—Ramón Olivares.—Por su mandado, Vicente Pérez. J—991

LINARES

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, á tres hombres desconocidos que en la noche del 21 de Enero último fueron sorprendidos por los guardas de Torceruela en ocasión que se encontraban hurtando aceituna en compañía de Ginés Mulero Sánchez, Josefa López Moreno, Antonio Jiménez Ruiz é Isabel Cantón Jiménez en la finca del Excmo. Sr. Conde de Plasencia, dándose á la fuga, para que dentro de dicho término se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros se sigue en este Juzgado por hurto de aceituna.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos desconocidos y su conducción á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 31 de Marzo de 1887.—José López.—Por su mandado, Manuel Martín. J—992

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Víctor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al súbdito francés José Maurín, natural de Marsella, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, edificio de San Agustín, planta baja, á responder á los cargos que le resulten en esta causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y conseguido que sea dispongan su traslado con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Málaga á 17 de Marzo de 1887.—Víctor Feijoo y Santalla.—Por su mandado, Enrique Norro. J—993

En virtud de la presente, y por providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad, en méritos de la causa criminal que se sigue contra José Juvier Vila sobre hurto de una petaca á Florentino Pineda Mata, vecino de Iznate, partido de Vélez Málaga, se cita por una sola vez y término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID al referido Florentino Pineda Mata y Manuel Godoy Moreno cuyos domicilios y paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, casa Ayuntamiento, á prestar declaración en la repetida causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 28 de Marzo de 1887.—El Secretario, Juan Gaona. J—994

MALAGA—MERCED

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita llama y emplaza al autor ó autores del robo verificado en la noche del 26 de Noviembre último en la casa núm. 18 de la calle de Nuño Gómez de esta ciudad, donde habita D. Joaquín González Valero, consistente dicho robo en efectivo y alhajas, con el fin de que dentro del término de quince días comparezcan en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quienes sean el autor ó autores del hecho de que se trata y del paradero de las alhajas que al final se detallan, procediendo á la detención de aquéllos y su remisión á esta cárcel pública y á la ocupación de éstos y detención también de las personas en cuyo poder se encuentren, caso de no acreditar su legítima adquisición dándome de todo el oportuno aviso.

Dado en Málaga á 14 de Marzo de 1887.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. S., Diego Egea.

Diligencia.—Doy fe que las alhajas sustraídas de la casa de D. Joaquín González y á que se refiere la anterior requisitoria son las siguientes:

- Un gancho de oro para reloj.
- Un reloj de plata remontoir.
- Un reloj de oro sin anilla.
- Ocho pares de zarcillos de oro.
- Dos medallones de oro.
- Un alfiler de oro para pecho de señora.
- Dos relojes de plata.
- Dos leontinas de oro.
- Cuatro cruces de oro, algunas con cordón.
- Una cruz militar.
- Una pulsera plaqué.
- Un mantón y pañuelo crespón, bordados.
- Un anillo con un brillante.
- Un anillo con dos brillantes y una esmeralda.
- Cuarenta anillos de distintas clases y valores.
- Una cruz de oro y topacio brasileño.
- Setenta y siete pesetas cincuenta céntimos en plata.
- Sesenta y una en calderilla y una hombrera militar de oro. J—995

MADRID—CONGRESO

D. José Domínguez Herraiz, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama á D. Antonio Llamosas Cepeda, natural de la Habana, hijo de Antonio y de Altargracia, de veintidós años de edad, soltero, estudiante y redactor del periódico *El Pueblo*, con domicilio en la calle de Hartzenbusch, núm. 4, piso cuarto derecha, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, pelo negro, con bigote y anteojos, y vestía traje negro con gabán saco aplomado, sombrero hongo y botas negras, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, se presente en el Juzgado expresado y Escribanía del que refrenda, ó en la cárcel celular de esta Corte, á responder á las resultas de la causa que se le sigue, y no verificándole le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la captura y conducción á la cárcel celular del expresado D. Antonio Llamosas Cepeda á mi disposición.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1887.—José Domínguez Herraiz.—Por mandado de S. S., Antolín Valdés. J—996

SANTANDER

D. Rafael González Cossío, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cirilo Redondo Viñuelas, hijo de Nicolás y Manuela, natural de Valdevero, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de este último domicilio, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, con instrucción; es de estatura más bien alta, ojos pardos, pelo rubio entrecano, cara redonda, nariz regular; viste traje de paño á rayas blancas y encarnadas, gorra de pelo y zapatos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para ser constituido en prisión, en virtud de auto dictado en causa que se le sigue sobre falsificación de documentos y estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del referido Cirilo Redondo Viñuelas, que pondrán á la disposición de este Juzgado.

Santander 12 de Marzo de 1887.—Rafael G. Cossío. — Por su mandato, Jesús Escobar. J—997

SEVILLA—MAGDALENA

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á la conocida por Joaquina la Loca, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra la misma por lesiones; apercibida que transcurridos sin verificarlo será declarada contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes á los agentes de la policía judicial en sus respectivos partidos para que procedan á la busca y comparecencia de la susodicha.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 5 de Marzo de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El actuario, Félix González. J—651

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Muñoz Escobar, vecino de Villamanrique, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en la plaza de Ponce de León, núm. 13, para la práctica de cierta diligencia en causa que contra el mismo se sigue por atentado; previéndosele que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen diligencias con objeto de averiguar el paradero del Juan Muñoz Escobar, remitiéndole á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 10 de Marzo de 1887.—Leopoldo G. Monsalve.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto. J—712

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Rodríguez Hernández, de esta vecindad, que tuvo su domicilio en la calle Casca, núm. 14, de diez y ocho años de edad, soltero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, plaza Ponce de León, núm. 13, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de instrucción se sirvan dar sus órdenes en sus respectivas demarcaciones para que se proceda á la busca y comparecencia del mismo.

Y para que llegue á su noticia y no pueda alegar ignorancia, se expide la presente en Sevilla á 12 de Marzo de 1887.—Leopoldo García Monsalve.—El actuario, José Gutiérrez. J—650

D. Leopoldo García Monsalve, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente cito y llamo á Antonio Sánchez Vázquez, de esta vecindad, soltero, jornalero, y de treinta y nueve años, ignorándose su actual paradero, para que en el término de quince días, que se cuentan desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de mi Juzgado, sito plaza Ponce de León, 13, á practicar una diligencia en causa que se le sigue.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación

para que al tener noticias del paradero del procesado lo hagan comparecer ante mí; y se apercibe á dicho procesado que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 15 de Marzo de 1887.—Leopoldo García Monsalve.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—711

SEVILLA—SALVADOR

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Juan Molina Reyes, hijo de Juan y Carmen, natural de Puerto Serrano, vecino de Utrera, residente en esta ciudad, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años, y cuyas señas particulares son: de estatura regular, color moreno, barba poblada, ojos pardos y nariz y boca regulares, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, situado en la plaza Ponce de León, núm. 13, para oír cierta notificación en virtud de la sumaria seguida contra él y otro por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, que tuvieren noticias de su paradero, hagan saber al mismo lleve á efecto dicha presentación á la mayor brevedad.

Dado en Sevilla á 16 de Marzo de 1887.—Vicente R. Zapata.—El actuario, Rafael López. J—773

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Araceli Barranco Jiménez, natural de Lucena, hija de Luis y de Rosa, de estado soltera, de ocupación su casa, de edad de cincuenta años, ignorándose su actual paradero, y la cual es de estatura baja, delgada, pelo entrecano, morena, y viste traje de color y pañuelo negro, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel nacional de esta ciudad por estar decretada su prisión en el sumario que se le sigue por hurto; apercibida que de transcurrir dicho término sin haberlo verificado será declarada contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren conocimiento del paradero de la misma procedan á su prisión, dejándola en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Sevilla y Marzo 18 de 1887.—Manuel Campos.—El Secretario, Narciso Castro. J—794

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregon y edicto, término de diez días, contados desde el de su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Dolores Martínez Palenciano, natural de Montilla, provincia de Córdoba, hija de Francisco y María, de treinta y cuatro años, soltera, y que estuvo domiciliada en esta ciudad calle Verbena, núm. 19, para que comparezca en este Juzgado, establecido en la plaza de Ponce de León, núm. 13, al efecto de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que contra la misma y otros se sigue por sospechas de hurto de caballerías; apercibido que de no comparecer, se le declarará rebelde y le pararan los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo se requiere á todas las Autoridades civiles, gubernativas y militares para que tan luego tengan noticias de su paradero le comparezcan en este Juzgado, con lo que administrarán justicia, seguros de mi correspondencia en casos análogos.

Dado en Sevilla á 14 de Marzo de 1887.—Fermín Abejón.—El actuario, Manuel Aguilar. J—774

SOLSONA

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Solsona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bella y Parera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia de la Superioridad recaída en la causa que se le ha seguido por lesiones á Ramón Bella; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se recomienda á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho rematado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Solsona 30 de Marzo de 1887.—Camilo González.—Por mandato de S. S., Antonio Ceriola, Escribano.

Señas de José Bella.

José Bella y Parera, alias Martinegre, conocido también por Casabella, natural y vecino de Pedra y Coma, partido judicial de Solsona, provincia de Lérida, hijo de Martín y de Eulalia, de unos treinta y cinco años de edad, casado, labrador, sin instrucción, de estatura mediana, pelo largo y negro, cara larga, cejas arqueadas, barba poca, ojos pardos, nariz regular; vestía pantalón de pana azul, chaleco de lana, chaqueta de pana de color castaño, camisa blanca y un pañuelo encarnado por corbata, calza alpargatas y lleva gorra catalana. J—1005

SOS

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Antonio Serrano Isalde, natural y vecino de Undues Pintano, cuyo paradero en la actualidad se ignora, y de las señas que al final se expresan, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Antonio Glasia; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia y de instrucción de la Nación, y especialmente á los de Jaca y Aoz, en cuyos territorios es de presumir que se encuentre dicho sujeto, y demás Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del mismo y su conducción á las cárceles de este partido por hallarse declarada su prisión.

Dado en la villa de Sos á 24 de Marzo de 1887.—Bruno González Saravia.—Por mandato de S. S., Antonio Sanz.

Señas personales de Antonio Serrano.

Estatura regular, de treinta años de edad, bien parecido, pelo castaño oscuro, barba poblada, color sano, vestido de camisa de lienzo blanco, blusa de tela azul, calzoncillos de la misma tela, calzón de pana negra, medias de estambre negro, calzado de borceguíes ó abarcas, polainas de cuero, llevando en la cabeza un pañuelo de colores oscuros. J—1006

TAMARITE

D. Gerardo Olivares y García, Juez de primera instancia de la villa y partido de Tamarite de Litera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, por ignorarse el paradero de los procesados, á Sebastián Serrado Avilla, hijo de Joaquín y de Rosa, de veinticinco años de edad, natural de Cuatrocón, anejo de Peralta de la Sal, se ignora su vecindad; Joaquín Piqué, vecino de Benabarre, Juan Sacristán, sin que los apellidos maternos de éstos, naturaleza, profesión y oficio conste, cuyas señas personales y accidentales se consignarán, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en la GACETA, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerles saber el auto de procesamiento y de prisión provisional de los mismos en las cárceles de esta villa, dictado en causa que con otro preso se les sigue sobre robo intentado en su misma casa al vecino de Saganta D. José Bergua Fort, la tarde del 18 de Enero último; pues de no verificarlo dentro de dicho término se providenciará lo que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura de los expresados Sebastián Serrado Avilla, Joaquín Piqué y Juan Sacristán, conduciéndolos por los correspondientes tránsitos de justicia á las cárceles de la presente villa.

Dado en Tamarite á 19 de Marzo de 1887.—Gerardo Olivares.—El actuario, Pedro A. Fernández.

Señas de Sebastián Serrado Avilla.

Estatura alta, de veinticuatro años de edad, de regulares carnes, color sano, pelo castaño, barba negra; viste pantalón, chaleco y chaqueta de lana dulce con viso azul y pintas encarnadas, faja azul y calza calcetines y alpargatas á lo miñón.

De Joaquín Piqué.

Estatura regular, algo grueso, de veintinueve á veintidós años de edad, color sano y moreno, pelo castaño oscuro, poca barba y la poca que tiene por la barbilla; viste pantalón de terciopelo negro rayado, chaleco de patén con cuadros, blusa azul, calza calcetines y alpargatas á lo miñón.

De Juan Sacristán.

Estatura regular, de veintiséis años de edad, color moreno, pelo negro, ojos negros, con una cicatriz de corte en la cara, se cree que en el carrillo izquierdo; viste pantalón de terciopelo negro, chaleco azul, chaqueta larga de lana color tirando á pardo, calza calcetines azules y alpargatas á lo miñón, y finalmente que los tres procesados llevaban pañuelo encarnado en la cabeza á estilo del país. J—775

TINEO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en virtud de petición del Ilmo. Sr. Fiscal en la causa que se instruye en este Juzgado por antiguo procedimiento en virtud de denuncia presentada por el Ministerio fiscal, sobre estafa ó doble venta de un prado llamado Peñaronda, sito en Santullano de Allande, contra José García y su esposa Manuela Menéndez de Pradilla; apareciendo como perjudicado Juan García, de aquella vecindad, y en su representación sus dos hijos, Joaquín y Alejandro, á quienes se acordó ofrecer el procedimiento para que digan de su derecho, no pudiendo tener lugar respecto al último por ignorarse su paradero, y por tal motivo se le llame por edictos para que comparezca dentro de diez días, desde la inserción; y si no le parará el perjuicio consiguiente.

Y á fin de que llegue á conocimiento del Alejandro García, que reside en la villa y Corte de Madrid, ignorándose su actual residencia, expido la presente para que se inserte en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID.

Tineo 22 de Marzo de 1887.—El Escribano, Maximino Castañón. J—797

VALLADOLID—PLAZA

Por virtud de providencia dictada en 20 del mes actual por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid en la causa que se sigue sobre delito de injurias á la Autoridad judicial contra D. Fabián Maestre Sánchez, vecino de la misma, con el fin de hacer saber á éste un auto dictado en el proceso y recibirle su declaración de inquirir, se le cita para que comparezca ante este Juzgado, en el término de ocho días, á contar desde el de la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en el expresado término le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Valladolid 21 de Marzo de 1887.—El Secretario, Antonio Navas. J—800

D. Manuel García del Pozo y Merino, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Escudero, su esposo é hijo, chalanes, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia judicial; apercidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 31 de Marzo de 1887.—Manuel García del Pozo.—Por mandado de S. S., Nicolás García. J—1011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN FERNANDO

D. Joaquín María Domínguez, Registrador de la propiedad de este distrito hipotecario.

Hago saber que según resulta de escritura otorgada en esta ciudad el día 22 de Octubre de 1883 ante el Notario D. Fernando Chacón y González, el Excmo. Ayuntamiento de la misma, previa la formación del oportuno expediente, con arreglo á la ley 4.ª, tít. 23, lib. 7.º de la Novísima Recopilación, que es correlativa de la séptima, tít. 19, lib. 3.º del mismo Código, vendió en subasta pública á D. Antonio Cereceda y Fernández una casa en estado de solar, situada en esta ciudad calle Real, hoy de la Constitución, señalada con los números 107 y 108 antiguos, 287, 289 y 291 modernos, que tiene su frente al Oeste y dicha calle, por donde mide 22 metros de fachada; por la derecha, entrando, al Sur linda con la casa número 293 de la misma calle, propia de D. Ignacio González, y con la casa número 295, también de dicha calle é igual dueño, y tiene 28 metros 40 centímetros de medianera; por la izquierda, al Norte, con la entrada de la huerta titulada de Nuestra Señora del Carmen, propia de D. José Suárez, y mide 30 metros 36 centímetros el perímetro de la medianera, estando señalada la entrada de dicha huerta por la calle de la Constitución con el núm. 285, y al fondo, ó Este, con la misma huerta, y tiene 17 metros 40 centímetros de medianera, ocupando en total una superficie de 545 metros cuadrados y seis decímetros, también cuadrados. Y habiéndose incurrido en el expediente formado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en el error material de señalar al solar que se trataba de enajenar los números 279, 281 y 283 antiguos, el comprador Don Antonio Cereceda y Fernández ha incoado expediente en este Registro, con arreglo á las prescripciones del art. 34 de la ley Hipotecaria y 308 del reglamento general para su ejecución, á fin de que se notifique la inscripción hecha á su favor á las personas que durante los últimos veinte años hayan poseído la finca, designando á Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, cuyo domicilio es desconocido, sus herederos y causa habientes, y como tal al parecer su nieto D. José María Adán y Rodríguez, residente en la ciudad de la Habana, y á cuantas personas hayan poseído, á título de dueños, la expresada casa solar en los veinte años anteriores al 22 de Octubre de 1883, en que fué vendida para su reedificación, así como también á D. José María Adán y Ortiz, vecino de Cádiz, como marido de una parienta cercana y supuesta heredera de Doña María del Rosario Rodríguez, viuda de Lagares.

En su consecuencia, habiendo accedido á la indicada solicitud, y mediante á no residir en esta ciudad ninguna de las personas nombradas, sin embargo de las diligencias que habrán de practicarse por consecuencia de los oficios dirigidos con esta fecha á las Autoridades judiciales de Cádiz y la Habana, por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, á sus herederos y causahabientes, y como tal al parecer á D. José María Adán y Rodríguez, y á D. José María Adán y Ortiz, como marido de una parienta cercana y supuesta heredera de la Doña Rosario Rodríguez, viuda de Lagares, así como á los demás que sean desconocidos y que durante los últimos veinte años anteriores al 22 de Octubre de 1883 hayan poseído la casa de que se trata, para que en el término de seis días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, periódicos de esta ciudad denominados El Departamento y El Palenque, GACETA DE MADRID y Diario oficial de la Habana, comparezcan en este registro para ser notificados de la inscripción hecha en favor de D. Antonio Cereceda y Fernández; bajo apercibimiento de que si no concurren en dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar; previniéndoles además que si en el término de treinta días no se presentan en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad á interponer la demanda en uso del derecho de que se crean asistidos, para invalidar la inscripción hecha en favor del D. Antonio Cereceda y Fernández, del solar deslindado, no podrán hacer valer su derecho si alguno tuvieren, contra el tercero que inscriba después el suyo en la forma debida sobre la misma finca, aunque la inscripción anterior proceda de un título falso ó nulo. Dado en la ciudad de San Fernando á 26 de Abril de 1887.—Joaquín María Domínguez. X—1941—1

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia.

Balance en 31 de Diciembre de 1886.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas, Cts. Rows include Costo de los caminos, minas, concesiones y estudios; Material móvil; Terrenos; Banco de Barcelona; Cartera; Talleres; Existencias en los servicios; Deudores varios; Depósitos de contratistas en valores; Subvención á percibir del Estado; A. de Grimaldi; Capital; Obligaciones del 3 por 100; Obligaciones del 6 por 100; Servicio de las obligaciones; Acreedores varios; Garantía de contratistas; Cuenta de explotación; Subvención.

Las obligaciones de las líneas de Tarragona á Barcelona y Francia que devengan el interés anual de 3 por 100 proceden, en cuanto á 170.755, de la emisión de 12 de Septiembre de 1864, correspondiendo las restantes 173.480 á la de 20 de Abril de 1878. Consta cada emisión de 176.000 títulos de una obligación de valor nominal 475 pesetas, amortizables por semestres, terminando la primera en 2 de Enero de 1861, y la segunda en 2 de Enero de 1871. El tipo medio de su negociación ha sido de pesetas 281'46 (ó sea 118'51 por 100), y su producto de pesetas 96.887.970'29. Las 35.955 obligaciones del 6 por 100 son resto de las creadas por escritura de 24 de Enero de 1876.

De las 99.460 obligaciones del 3 por 100, de valor nominal 500 pesetas una, que afectan á las líneas de Réus y Valls, quedan por emitir 20.000; correspondiendo de las 79.460 restantes, 59.460 á la línea de Valls, procedentes de la emisión de 60.000, efectuada en virtud de la escritura de 18 de Diciembre de 1882, cuya amortización se hace por semestres, y terminará en 2 de Enero de 1874, y 20.000 á la línea de Réus, según escritura de 23 de Abril de 1886, amortizables también por semestres, terminando en 1.º de Abril de 1876. El tipo medio de su negociación ha sido de pesetas 214'49, ó sea 85'80 por 100, y su producto de pesetas 17.043.481'20.—El Director gerente, Claudio Planas.—V.º B.º—El Presidente, Federico Marcet Vidal. X—1942

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos de las capitales que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, ayer llovió en Orense; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Cáceres, Coruña, León, Pontevedra y Orense, faltando datos de Cuenca, Logroño, Tenerife y Teruel.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Mayo de 1887.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 PM and summary statistics for temperature, wind speed, and precipitation.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 2 de Mayo de 1887.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows list various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

Forma parte de este número el pliego 12 del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA El año de 1887. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, planta baja, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio in Pesetas. Rows: Primera clase (30), Segunda ídem (15), Tercera ídem (12'50).

Los anuncios y reclamaciones se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación), de doce á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta los ejemplares de esta publicación oficial.

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—SE HA PUBLICADO y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, segundo semestre de 1885. —1

SANTOS DEL DIA

La Invencción de la Santa Cruz y San Alejandro. Cuarenta Horas en la parroquia de Santa Cruz.

ESPECTACULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Hay ascensor.—Lohokely, baile.—La gran vía.—Ensayo general. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Las criadas.—La finsta de la gran vía.—El tío de Indias.—Te espero en Eslava tomando café.

Minuesa de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.